



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220220011700

Obren en autos las respuestas entregadas por los distintos despachos judiciales, así como la publicación del aviso en periódico El Espectador y las notificaciones de los acreedores adelantadas por el liquidador. Ténganse en cuenta para todos los efectos legales y procesales.

Así mismo, agréguese y téngase en cuenta el soporte de pago de los honorarios del liquidador aportado por la solicitante, el cual se pone en su conocimiento para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior, por secretaria, procédase a la publicación de la providencia de apertura del presente trámite, esto es, inscribiendo la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al artículo 108 del Código General del Proceso. Déjense las constancia de dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816b1d081ba653a7ebb0c668c893986254f128f631a1022926dcf752d59363d8**

Documento generado en 22/06/2022 02:20:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>